

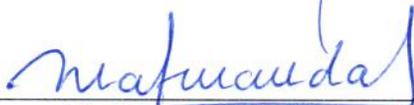


**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del catorce de enero del año dos mil veinticinco, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, numeral 1, inciso c); 25; 34, numeral 1 y 2 inciso c); 43, de la Ley General de Partidos Políticos; 1, 2, 22, 24, 25, 34, 35, 36 fracciones II y XXII, 37 fracciones III, IV, V, 40 del Estatuto y en cumplimiento a la resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México **IECM/RS-CG-23/2024**, en su resolutivo **CUARTO, inciso b;** y demás relativos aplicables; se fija en los estrados habilitados de este Instituto Político, ubicados en Jalapa 88, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, para su publicidad, el "**ACUERDO DE-PRDCDMX-002/2025, DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO**". Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

  
Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras  
Presidenta

  
Isidro Corro Ortiz  
Secretario General

  
María Fernanda Granados Lozano  
Secretaria

  
Guillermo Domínguez Barrón  
Secretario

  
Blanca Consuelo Fernández Pacheco  
Secretaria

  
Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco  
Secretario



**“ACUERDO DE-PRDCDMX-002/2025, DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO”**

La Dirección Estatal del Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México, con fundamento los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, numeral 1, inciso c); 25; 34, numeral 1 y 2 inciso c); 43, de la Ley General de Partidos Políticos; 1, 2, 22, 24, 25, 34, 35, 36 fracciones II y XXII, 37 fracciones III, IV, V, 40 del Estatuto y en cumplimiento a la resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México **IECM/RS-CG-23/2024**, en su resolutivo **CUARTO, inciso b**; y demás relativos aplicables; y teniendo en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. En sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, celebrada el pasado lunes dos de septiembre del dos mil veinticuatro, a través del Acuerdo **INE/JGE117/2024**, por el que se emite la declaratoria de pérdida de registro del Partido político nacional denominado Partido de la Revolución Democrática, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el pasado dos de junio de dos mil veinticuatro.
2. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el pasado diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro fue aprobado el Dictamen **INE/CG2235/2024**, relativo a la pérdida de registro del partido político nacional denominado partido de la revolución democrática, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el dos de junio de dos mil veinticuatro
3. A partir del día siguiente a la aprobación del Dictamen citado en el párrafo anterior, el Partido de la Revolución Democrática pierde todos los derechos y prerrogativas que establecen la CPEUM y la LGPP, y demás normatividad aplicable, con excepción de las prerrogativas públicas correspondientes al resto del ejercicio fiscal 2024, que deberán ser entregadas por este Instituto.



**Dirección Estatal del  
Partido de la Revolución Democrática  
Ciudad de México**

a la persona interventora respectiva, de conformidad con lo establecido por el artículo 389 del Reglamento de Fiscalización.

4. El veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, la C. Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras y el C. Guillermo Domínguez Barrón, en su carácter de Presidenta de la Dirección Estatal Ejecutiva y Secretario de Gobiernos y Asuntos Legislativos del PRD en la Ciudad de México, manifestaron su intención de constituirse en partido político local en esta entidad federativa, a través de la solicitud de registro que por escrito presentaron ante la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral.
5. El pasado viernes cuatro de octubre del dos mil veinticuatro se publicó en el Diario Oficial de la Federación el dictamen del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se aprobó la pérdida del registro nacional del Partido de la Revolución Democrática.
6. El diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización aprobó el "Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por la que se aprueba el Dictamen que determina la procedencia del registro del partido político local denominado Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México", con el objeto de someterlo a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
7. El pasado lunes veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México en su décima sesión extraordinaria y a través de la resolución **IECM/RS-CG-23/2024**, aprobó el dictamen que determina la procedencia del registro al partido político local denominado "Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México", que su punto resolutivo **CUARTO inciso b)** a la letra dice:

**CUARTO.** Se instruye al partido político local denominado "Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México" para que dentro del plazo de sesenta días hábiles posteriores a que surta efectos su registro, lleve a cabo las siguientes acciones señaladas en el Considerando III de la presente resolución:



**Dirección Estatal del  
Partido de la Revolución Democrática  
Ciudad de México**

b) Lleve a cabo la integración de sus órganos directivos conforme a sus disposiciones estatutarias, y

.....

8. El viernes tres de enero del año dos mil veinticinco la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, emitió la "**CONVOCATORIA A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA**", misma que fue publicada en los estrados de este Instituto Político.
9. El martes siete de enero del año dos mil veinticinco, la Dirección Estatal Ejecutiva del otrora Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, emitió el "**ACUERDO DEE/PRD-CDMX/001/2025, DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL OTRORA PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA "CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DE LAS SECRETARÍAS DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO."** En dicho acuerdo se aprobó el nombramiento de la Comisión Organizadora y Electoral de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, para que llevará a cabo los trabajos del Partido con relación a la conformación de los órganos directivos del mismo, el cual fue publicado en los estrados de este Instituto Político.
10. De conformidad con las **BASES NOVENA y DÉCIMA SEGUNDA**, del instrumento convocante, el registro de los aspirantes a ocupar algún cargo del Partido, inició el martes 07, y concluyó el jueves 09 de enero del año en curso, en los horarios de oficina comprendidos de las 11:00 a las 14:00 y de las 16:00 a las 18:00 horas, en la sede establecida.
11. El nueve de enero de dos mil veinticinco, la Comisión Organizadora y Electoral emitió el instrumento jurídico denominado "**ACUERDO COE/PRD-CDMX/001/2025, DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA Y ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA**



LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA PLANILLA ÚNICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL I CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LA BASE SÉPTIMA, NOVENA Y DÉCIMA SEGUNDA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO "DEE/PRD-CDMX/001/2025".

12. El nueve de enero de dos mil veinticinco, la Comisión Organizadora y Electoral emitió el instrumento jurídico denominado "ACUERDO COE/PRD-CDMX/002/2025, DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA Y ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO ÚNICO A LA PRESIDENCIA DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES, OCTAVA, NOVENA Y DÉCIMA SEGUNDA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO "DEE/PRD-CDMX/001/2025".
13. El nueve de enero de dos mil veinticinco, la Comisión Organizadora y Electoral emitió el instrumento jurídico denominado "ACUERDO COE/PRD-CDMX/003/2025, DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA Y ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO ÚNICO A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES, OCTAVA, NOVENA Y DÉCIMA SEGUNDA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO "DEE/PRD-CDMX/001/2025".
14. El nueve de enero de dos mil veinticinco, la Comisión Organizadora y Electoral emitió el instrumento jurídico denominado "ACUERDO COE/PRD-CDMX/004/2025, DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA Y ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE



APRUEBA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO ÚNICO DE LA PLANILLA DE LAS CUATRO SECRETARÍAS DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES, OCTAVA, NOVENA Y DÉCIMA SEGUNDA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO "DEE/PRD-CDMX/001/2025".

15. El nueve de enero del dos mil veinticinco se emitió Convocatoria a la Primera Sesión Extraordinaria del año 2025, de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México.
16. El diez de enero de dos mil veinticinco, la Dirección Estatal Ejecutivo emitió el "ACUERDO DEE/PRD-CDMX/003/2025 DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA "CONVOCATORIA PARA LA INSTALACIÓN DEL I CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO, A CELEBRARSE EL DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO".
17. El doce de enero de dos mil veinticinco se llevó a cabo el Primer Pleno Ordinario del I Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México, en el cual se emitió el "RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL I CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO, RELATIVO A LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO".
18. El doce de enero de dos mil veinticinco se llevó a cabo el Primer Pleno Ordinario del I Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México, en el cual se emitió el "RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL I CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO, RELATIVO A LA ELECCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO".



**Dirección Estatal del  
Partido de la Revolución Democrática  
Ciudad de México**

19. El doce de enero de dos mil veinticinco se llevó a cabo el Primer Pleno Ordinario del I Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México, en el cual se emitió el **“RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL I CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO, RELATIVO A LA ELECCIÓN DE LA PLANILLA DE LAS CUATRO SECRETARIAS DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO”**.
20. El trece de enero de dos mil veinticuatro la Presidencia de la Dirección Estatal del Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México, emitió la **“CONVOCATORIA A LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA DIRECCIÓN ESTATAL”**, misma que fue publicada en los estrados de este Instituto Político.

En razón de lo anterior y;

**C O N S I D E R A N D O**

- I. El artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones de la ciudadanía hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a personas legisladoras federales y locales.
- II. Conforme con lo dispuesto en el artículo 23, numeral 1, inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos políticos gozan de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes.



**Dirección Estatal del  
Partido de la Revolución Democrática  
Ciudad de México**

---

- III. En el artículo 34, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, se dispone que los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esa Ley y en la normativa interna que aprueben sus órganos de dirección.
- IV. El Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México es un partido político constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por personas de nacionalidad mexicana libremente asociadas, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país, cumpliendo el principio de igualdad sustantiva y la paridad de género.
- V. El Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
- VI. La democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio.
- VII. La autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.
- VIII. El artículo 43, numeral 1. De la Ley General de Partidos Políticos, dice:



**Dirección Estatal del  
Partido de la Revolución Democrática  
Ciudad de México**

*Entre los órganos internos de los partidos políticos deberán contemplarse, cuando menos, los siguientes:*

...

- b) Un comité nacional o local u órgano equivalente, para los partidos políticos, según corresponda, que será el representante del partido, con facultades ejecutivas, de supervisión y, en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas;*

...

- IX. Derivado de la primera sesión ordinaria del 2025, celebrada el día siete de enero del año en curso, por la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, en su edificio sede, y de entre los acuerdos alcanzados se aprobó el Acuerdo No. **DEE/PRD-CDMX/001/2025, que en su resolutivo:**

...

**SEGUNDO.** - *Se aprueba el nombramiento de los integrantes de la Comisión Organizadora y Electoral que coadyuvará en los trabajos de este instituto político, como sigue:*

No.	NOMBRE	CARGO
1	Christian Michel Mendoza Romero	Presidente
2	Mahida Martínez Benítez	Secretaria
3	Aldo Bonilla Cuéllar	Integrante

- X. De conformidad con la base **NOVENA** del instrumento convocante, el registro de candidaturas inició desde el día de la publicación de la convocatoria, a partir del martes 07 de enero del año en curso y concluyó el jueves 09 de enero de 2025, en los horarios y en el lugar señalados en la base **DÉCIMA SEGUNDA**.

- XI. La Comisión Organizadora y Electoral derivado del proceso de registro, señalado en el numeral que antecede, emitió el "**ACUERDO COE/PRD-CDMX/001/2025, DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA Y ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA PLANILLA ÚNICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL I CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN**



Dirección Estatal del  
Partido de la Revolución Democrática  
Ciudad de México

DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LA BASE SÉPTIMA, NOVENA Y DÉCIMA SEGUNDA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO "DEE/PRD-CDMX/001/2025", que en su punto de acuerdo TERCERO del Acuerdo citado, la Comisión Organizadora y Electoral resolvió lo siguiente:

**T E R C E R O . – SE DECLARA ELECTO AL I CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PERIODO 2025-2028, EL CUAL QUEDA INTEGRADO POR LO QUE HACE A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:**

PREL	NOMBRE	GÉNERO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		



Dirección Estatal del  
Partido de la Revolución Democrática  
Ciudad de México

PREL	NOMBRE	GÉNERO
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		

- XII. El doce de enero de dos mil veinticinco se llevó a cabo el Primer Pleno Ordinario del I Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México, en el cual se emitió el **“RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL I CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO, RELATIVO A LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO”**; que en el punto ÚNICO del apartado de Resuelve, señala lo siguiente:

**RESUELVE**

**ÚNICO.** - Derivado de los resultados del proceso para elegir a la persona que ocupara el cargo de la Presidencia de la Dirección Estatal Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México, celebrado en el Primer Pleno Ordinario del I Consejo Estatal, resulto electa la persona a ocupar dicho cargo por unanimidad de las Consejerías presentes, como sigue:



**Dirección Estatal del  
Partido de la Revolución Democrática  
Ciudad de México**

PRESIDENCIA DE LA DIRECCIÓN ESTATAL	
PRESIDENTA	NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS

- XIII. El doce de enero de dos mil veinticinco se llevó a cabo el Primer Pleno Ordinario del I Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México, en el cual se emitió el **“RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL I CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO, RELATIVO A LA ELECCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO”**; que en el punto ÚNICO del apartado de Resuelve, señala lo siguiente:

**RESUELVE**

**ÚNICO.** - Derivado de los resultados del proceso para elegir a la persona que ocupara el cargo de la Secretaria General de la Dirección Estatal Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México, celebrado en el Primer Pleno Ordinario del I Consejo Estatal, resulto electa la persona a ocupar dicho cargo por unanimidad de las Consejerías presentes, como sigue

SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN ESTATAL	
SECRETARIO GENERAL	ISIDRO CORRO ORTIZ

- XIV. El doce de enero de dos mil veinticinco se llevó a cabo el Primer Pleno Ordinario del I Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México, en el cual se emitió el **“RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL I CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO, RELATIVO A LA ELECCIÓN DE LA PLANILLA DE LAS CUATRO SECRETARIAS DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO”**; que en el punto ÚNICO del apartado de Resuelve, señala lo siguiente:

**RESUELVE**



**Dirección Estatal del  
Partido de la Revolución Democrática  
Ciudad de México**

ÚNICO. - Derivado de los resultados del proceso para elegir a las personas que ocuparan los cargo de las Secretarías de la Dirección Estatal Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México, celebrado en el Primer Pleno Ordinario del I Consejo Estatal, resultaron electas las personas a ocupar dichos cargos por unanimidad de las Consejerías presentes, como sigue:

SECRETARÍAS DE LA DIRECCIÓN ESTATAL	
SECRETARÍA DE ASUNTOS ELECTORALES Y POLÍTICA DE ALIANZAS.	MARÍA FERNANDA GRANADOS LOZANO.
SECRETARÍA DE GOBIERNOS Y ASUNTOS LEGISLATIVOS	GUILLERMO DOMÍNGUEZ BARRÓN
SECRETARÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y AGENDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE LA DIVERSIDAD SEXUAL	BLANCA CONSUELO FERNÁNDEZ PACHECO
SECRETARÍA DE FORMACIÓN POLÍTICA Y JUVENTUDES	GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO

XV. El artículo 35 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México, a la letra dice:

**Artículo 35.** La Dirección Estatal se integrará por las personas que ocupen los siguientes cargos:

- a) La Presidencia, con voz y voto;
- b) La Secretaría General, con voz y voto;
- c) Cuatro Secretarías, las cuales serán:
  - I. La Secretaría de Asuntos Electorales y Política de Alianzas;
  - II. La Secretaría de Gobiernos y Asuntos Legislativos.
  - III. La Secretaría de Igualdad de Género y Agendas de Derechos Humanos y de la Diversidad Sexual.



**Dirección Estatal del  
Partido de la Revolución Democrática  
Ciudad de México**

IV. La Secretaría de Formación Política y Juventudes.

Las Cuatro personas integrantes que ocuparán dichas Secretarías tendrán derecho a voz y voto.

d) La persona representante del Partido ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México únicamente tendrá derecho a voz.

e) La persona representante del Partido ante la Comisión Local de Vigilancia del Instituto Nacional Electoral; únicamente tendrá derecho a voz.

Su funcionamiento estará a lo dispuesto por el Reglamento de Consejo Estatal, Dirección Estatal y Comités de Alcaldía.

XVI. El artículo 40 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México, señala:

**Artículo 40.** La Dirección Estatal se reunirá de manera ordinaria por lo menos una vez, cada bimestre.

La Presidencia de la Dirección Estatal convocará a sesiones ordinarias o extraordinarias.

Con el objetivo de generar los consensos, la aprobación de los asuntos del orden del día, serán por mayoría simple; en el caso de un empate en la votación se tomará el voto de la presidencia como voto de calidad.

XVII. El Artículo 43. Numeral 1. de la Ley General de Partidos Políticos señala que:

Artículo 43.

1. Entre los órganos internos de los partidos políticos deberán contemplarse, cuando menos, los siguientes:

...

f) Un órgano de decisión colegiada, responsable de la impartición de justicia intrapartidaria, el cual deberá ser independiente, imparcial, objetivo y aplicará la perspectiva de género en todas las resoluciones que emita.

...



**Dirección Estatal del  
Partido de la Revolución Democrática  
Ciudad de México**

XVIII. El artículo 36, fracción 22 inciso c), del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México, que a la literalidad dice:

**Artículo 36. De las funciones de la Dirección Estatal.**

a) Al pleno le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...

Aprobar la integración de los siguientes órganos, a propuesta de la Presidencia.

c. El Órgano de Justicia Intrapartidaria, su funcionamiento estará a lo dispuesto por el Reglamento del Órgano de Justicia Intrapartidaria y de Disciplina Interna.

...

XIX. En cumplimiento a los preceptos citados en los numerales XVII y XVIII de este Acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción IV, inciso c), del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México, la Presidencia de la Dirección Estatal presenta al Pleno de la Dirección Estatal del Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México, la propuesta de las personas que integrarán el Órgano de Justicia Intrapartidaria, como sigue:

Nombre	Cargo
María Fátima Baltazar Méndez	Integrante
Christian García Reynoso	Integrante
Federico Juárez Mosqueda	Integrante

XX. Los Artículos 85, 86, 87, 88 y 89 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México establecen la Naturaleza jurídica, Disposiciones generales, Atribuciones, Estructura orgánica y Requisitos de los integrantes del Órgano de Justicia Intrapartidaria.

El Órgano de Justicia Intrapartidaria es el responsable de la impartición de justicia intrapartidaria, de decisión colegiada, el cual regirá su función por los principios de autonomía, independencia, certeza jurídica, imparcialidad, objetividad, contradicción, legalidad, buena fe,



**Dirección Estatal del  
Partido de la Revolución Democrática  
Ciudad de México**

---

confidencialidad, progresividad, igualdad de las partes y exhaustividad, otorgando todas las garantías judiciales derivadas del Derecho Humano de la Tutela Judicial Efectiva, respetando los plazos que se establezcan en los ordenamientos de este instituto político, para los cuales contará con autonomía técnica y de gestión.

El Órgano de Justicia Intrapartidaria es el encargado de garantizar los derechos de las personas afiliadas y de resolver aquellas controversias que surjan entre los órganos del Partido y entre integrantes de estos dentro del desarrollo de la vida interna del Partido, así como resolver en definitiva los asuntos que sean puestos en su conocimiento relativos a las conductas de violencia política en razón de género, emitiendo sus resoluciones con perspectiva de género.

La democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio; por ello, el Órgano de Justicia Intrapartidaria deberá velar siempre por la democracia interna y el cumplimiento de las normas partidarias.

Las decisiones emitidas por el Órgano de Justicia Intrapartidaria tendrán el carácter de definitivas e inatacables, serán tomadas con perspectiva de género, lenguaje incluyente, igualdad sustantiva e interseccionalidad, siendo aprobadas por mayoría de votos, y cuyo carácter será siempre colegiado.

El Órgano de Justicia Intrapartidaria:

1. Regirá su función por los principios de autonomía, independencia, certeza jurídica, imparcialidad, objetividad, contradicción, legalidad, buena fe, confidencialidad, progresividad, igualdad de las partes y exhaustividad.
2. Deberá contar con un presupuesto apropiado para su funcionamiento, el cual no podrá ser obtenido del gasto programado.
3. Sus integrantes no podrán ser postuladas a cargos de elección popular durante el tiempo en que se encuentren en funciones.
4. Resolverá observando estrictamente los plazos, procedimientos y sanciones, apegándose estrictamente a lo establecido al Estatuto y la normatividad interna.



**Dirección Estatal del  
Partido de la Revolución Democrática  
Ciudad de México**

5. Sus integrantes serán sancionados de acuerdo con el Reglamento respectivo.

El Órgano de Justicia Intrapartidaria tendrá las atribuciones siguientes:

1. Garantizar los derechos políticos y electorales de las personas afiliadas, por lo que en las resoluciones del Órgano de Justicia Intrapartidario se deberá ponderar los derechos políticos de los ciudadanos en relación con los principios de auto organización y auto determinación de que gozan los partidos políticos para la consecución de sus fines.
2. Resolver las controversias que surjan entre los órganos del Partido y las personas que los integran dentro del desarrollo de la vida interna del Partido.
3. Resolver en definitiva los asuntos que sean puestos en su conocimiento relativos a las conductas de violencia política en razón de género.
4. Otorgar todas las garantías judiciales derivadas del derecho humano de la tutela judicial efectiva.
5. El Órgano de Justicia Intrapartidaria deberá hacer cumplir las resoluciones internas que hayan sido dictadas por los órganos facultados para ello, con base en las normas partidarias.
6. Las demás que establezca el Estatuto y la normatividad interna.

Sus resoluciones tendrán el carácter de definitivas, y serán emitidas de manera pronta y expedita, aplicando la perspectiva de género y garantizando el acceso a la justicia.

Los integrantes del Órgano de Justicia Intrapartidaria deberán estar inscritos en la Lista Nominal, contar con título de Licenciatura en Derecho y con un perfil idóneo, experiencia jurídica electoral y áreas afines.

Los integrantes de la Dirección Estatal al analizar las propuestas que realiza la Presidencia destacan que las personas propuestas, además de contar con una trayectoria partidaria, tienen el perfil idóneo para el desempeño de las tareas encomendadas, de conformidad con el artículo 89 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México, lo cual fue constatado con el contenido del currículum vitae que fue circulado con antelación de cada una de las propuestas.



**Dirección Estatal del  
Partido de la Revolución Democrática  
Ciudad de México**

En consecuencia, en virtud de los antecedentes y consideraciones antes expuestos y fundados, esta Dirección Estatal del Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México emite el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** – Se aprueba por unanimidad de los integrantes presentes de la Dirección Estatal del Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México, la integración del Órgano de Justicia Intrapartidaria de este instituto político, como sigue:

Nombre	Cargo
María Fátima Baltazar Méndez	Integrante
Christian García Reynoso	Integrante
Federico Juárez Mosqueda	Integrante

**Notifíquese.** – A la Mesa Directiva del I Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**Notifíquese.** – Al Instituto Electoral de la Ciudad de México, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Publíquese a través de los estrados habilitados de este instituto político.



**Dirección Estatal del  
Partido de la Revolución Democrática  
Ciudad de México**

Así lo resolvió la Dirección Estatal del Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México, con votación unánime de los integrantes presentes, el presente acuerdo, en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el martes catorce de enero de dos mil veinticinco, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**POR LA DIRECCIÓN ESTATAL**

**Nora del Carmen Barbara Arias Contreras**  
Presidenta

**Isidro Corro Ortiz**  
Secretario General

**María Fernanda Granados Lozano**  
Secretaria

**Guillermo Domínguez Barrón**  
Secretario

**Blanca Consuelo Fernández Pacheco**  
Secretaria

**Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco**  
Secretario